

COMUNICADO A USUARIOS ADUANEROS

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, le informa a todos los Usuarios Aduaneros, que a partir del primero (1) de junio de 2022, los documentos soportes de las Declaraciones de Importación, se recibirán en **formato original**, según lo contemplado en el artículo 177 del Decreto 1165 de 2019.

Teniendo en cuenta que las medidas tomadas fueron transitorias y considerando que las circunstancias que las motivaron hoy no se **configuran**, ni las mismas quedaron sujetas a la continuidad de la declaratoria de emergencia sanitaria, es necesario restablecer el cumplimiento del orden normativo superior mencionado.

Considerando que frente a las dificultades para la entrega de los documentos soportes de la declaración de importación según lo contempla el artículo 177 del Decreto 1165 de 2019, derivadas de la declaratoria de pandemia del Covid-19, la administración expidió inicialmente el Memorando 000054 del 24 de marzo de 2020, que contemplaba entre otras medidas la posibilidad de aceptar copias electrónicas o digitalizadas de dichos documentos. Posteriormente se expide el Memorando 000007 del 18 de enero de 2021, el cual dejó sin efectos el mencionado Memorando 54, que establecía: *“en las actuales circunstancias relacionadas con las medidas de restricción a la movilidad de personas, la presentación y entrega física de los documentos por parte del interesado a la autoridad aduanera en el caso de diligencias de inspección y/o reconocimiento puede revestir dificultades, por lo tanto, se admitirán los mismos de manera electrónica y radicados virtualmente ante la Entidad.”* Entre otras.

De acuerdo a las consideraciones antes mencionadas, damos por comunicada dicha decisión para el estricto cumplimiento.

DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA